

## FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

### Comisión de Crédito

### XXVIII Sesión

19 de Octubre de 2018

### ACTA

Siendo las 13:00 horas del día 19 de Octubre del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **XXVIII Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

### VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. Xicotencatl Méndez Pizano, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, quien funge como Presidente de la Comisión de Crédito y que participa en la sesión a través de conferencia telefónica, invitó a los presentes a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario de la Comisión, que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 01 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la XXVIII Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

### FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la Sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo **ANEXO 1**.

### I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, el Secretario de la Comisión da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, exhortando a los asistentes a que en caso de que algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos propuestos son:

- I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA
- II. EXCEPCIONES PARA 3 CREDITOS EMPRENDE
- III. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN 75794 **N1**
- IV. ACUERDOS
- V. CIERRE DE SESIÓN

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir algún tema adicional.

### II. EXCEPCIONES PARA CREDITOS EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 75853 **N3-ELIMINADO 1**

Se otoga la palabra al Coordinador de Emprendimiento Tradicional, César Reyes, con el fin de exponer el proyecto 75853 a nombre de **N5-ELIMINADO 1** señalando los siguientes puntos:

- Actividad: Fabricación de muebles de madera
- Sector: Industria
- Ubicación: **N4-ELIMINADO 1**
- Monto solicitado: \$131,210.00
- Destino: Equipamiento

- Situación actual del expediente: El solicitante concluyó el modelo de incubación tradicional y el resultado de la evaluación paramétrica del proyecto es aprobatoria, sin embargo presenta una versión obsoleta del formato de relación patrimonial.

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión de Crédito, por lo que el Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito.** La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de **N6-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, autorizando que presente la versión obsoleta del formato de Relación Patrimonial.

**PROYECTO EMPRENDE 75851 N7-ELIMINADO 1**

Continúa el Coordinador de Emprendimiento Tradicional, con el fin de exponer el proyecto 75851 a nombre de **N12-E** **N13-ELIMINADO 1** señalando los siguientes puntos:

- Actividad: Comercialización y confección de ropa
- Sector: Comercio
- Ubicación: **N8-ELIMINADO 1**
- Monto solicitado: \$311,764.00
- Destino: Capital de trabajo, equipamiento y pago de pasivos
- Situación actual del expediente: El solicitante concluyó el modelo de incubación tradicional y el resultado de la evaluación paramétrica del proyecto es aprobatoria, sin embargo, el tiempo de operación que presenta el negocio es de más de dos años, por lo que excede al establecido para el programa Emprende.

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión de Crédito, por lo que el Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito.** La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de **N9-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, considerando que el negocio excede el tiempo de operación permitido para este programa.

**PROYECTO EMPRENDE 75842 N10-ELIMINADO 1**

Continúa con el uso de la voz César Reyes, para dar a conocer lo referente al proyecto 75842 a nombre de Gerardo **N11-ELIMINADO 1** señalando los siguientes puntos:

- Actividad: Comercialización de refacciones electrodomésticas
- Sector: Comercio
- Ubicación: **N15-ELIMINADO 1**
- Monto solicitado: \$ 170,000.00
- Destino: Capital de trabajo
- Situación actual del expediente: El solicitante concluyó el modelo de incubación tradicional, sin embargo, el resultado de la evaluación paramétrica del proyecto no resultó aprobatoria, únicamente por lo referente a la "C" de Condiciones del Sector, ya que el domicilio del solicitante se encuentra en el municipio de Tlajomulco, clasificado dentro del bloque D; también por este mismo motivo no se integra al expediente el formato de Pre-autorización positiva,

Expuesto lo anterior, se somete el proyecto a consideración de la Comisión de Crédito, por lo que el Presidente procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales **VOTAN POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito.** La Comisión de Crédito ACUERDA UNANIMEMENTE el otorgamiento del crédito simple a favor de **N14-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, señalando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica, fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector. A su vez, se exceptúa de la integración del expediente el formato Pre-autorización positiva de crédito Emprende.

III. **PRESENTACIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDA 75794** N16-ELIMINADO 1  
N17-E

El Presidente de la Comisión cede la palabra a Paola Sánchez Pérez, Director de Financiamiento, a fin de que proceda con la exposición del proyecto Consolida a nombre de N18-ELIMINADO 1 quien comienza mencionando los generales de la empresa, su actividad es el alquiler de oficinas y locales comerciales, dentro del sector servicios, contando con dos ubicaciones, un edificio en el municipio de N19-E y otro en el municipio de N20-EI.T por lo que se refiere a la solicitud de crédito, es por la cantidad de \$4,983,000.00, con destino para pago de pasivos.

Menciona que la empresa inició en el año 2012, con el objetivo de crear oficinas en renta, debido a la creciente necesidad de espacios corporativos a bajo costo, que contaran con condiciones modernas de seguridad, comodidad y servicios incluidos. Añade que cuenta con la segunda torre desde hace un año, y que ambos edificios se encuentran en una zona privilegiada, cercana a las zonas financieras; la torre ubicada en la Rioja tiene 49 locales y la ubicada en Chapalita 19, contando actualmente con el 95% de la ocupación.

Señala que los servicios que ofrece la empresa son: sala de juntas, cafetería, servicio de recepción, estacionamiento y valet parking; pudiendo contratar el espacio para obtener un domicilio fiscal, con o sin mobiliario, de acuerdo a las necesidades del cliente; añade que por ese mismo motivo, el precio de las rentas es muy variable.

Continúa exponiendo que el mercado objetivo de la compañía, son profesionistas y empresas establecidas, siendo algunos de sus principales clientes: N21-ELIMINA, N22-ELIMINA, N23-ELIMINA y N24-ELIMI comenta que algunos de sus clientes rentan pisos completos. Por otro lado, menciona que la empresa identifica como competencia directa a N25-EI, N26-EI y N27-EI.T que ofrecen servicios similares.

Puntualiza que la administración del negocio se lleva a cabo por los dos accionistas, N28-ELIMINADO y N29-EI, N30-EI, contando actualmente con 15 empleados.

Prosigue la Directora de Financiamiento, mostrando el reporte fotográfico y señalando los activos de la empresa; comenta que quien atendió la visita fue la contadora de la empresa.

Informa que la marca comercial de la empresa es N31-ELIMI y que el concepto de los edificios es ecológico, con muros verdes y vegetación.

Explica que el valor del proyecto de inversión es de \$4,983,000.00, cuyo destino es el pago parcial de un pasivo bancario con HSBC, cuyo monto original fue de \$19,726,000.00 y que presenta saldo al 30 de septiembre de \$18,247,000.00, a una tasa ordinaria anual del 11.60%, según estado de cuenta presentado; agrega que los beneficios que obtendría la empresa con el financiamiento son mejorar su liquidez y reducción de sus costos financieros, ya que si bien, no liquidaría el crédito, sí lo reduciría y mejoraría la tasa.

Dando seguimiento al tema, Paola Sánchez, señala las siguientes observaciones sobre cada una de las 5 C's:

**Conducta.**

- La calificación del reporte de buró de crédito de la Empresa es Mala, conforme a los criterios de calificación actuales, sin embargo 2 de las 3 cuentas con mal historial, corresponden a servicios de AT&T y actualmente ya se muestran cerradas. Los comprobantes de pago fueron integrados al expediente. El reporte de buró de crédito refleja un total de 17 cuentas.
- La calificación del reporte de historial crediticio tanto del Representante Legal, como del Deudor Solidario y Aval, son Buenas.
- La Empresa no presenta experiencia con Fojal.
- Sus referencias comerciales son excelentes.
- La Opinión Jurídica resultó favorable para obligarse como acreditado, pero no en cuanto a la garantía ofrecida.

Agrega que el promedio de ventas mensuales es de \$2,282,000.00, con un margen operativo de 87%; su capital social es de \$50,000.00 y su capital contable de \$81,632,000.00.

**Capacidad de pago**

- El índice de cobertura de deuda a corto plazo resulta en 3.21 de un mínimo de 2.

#### Capacidad de Endeudamiento

- El índice de apalancamiento resulta en 0.53 de un máximo de 2.

Respecto a éstos índices, la Directora de Financiamiento señala que el resultado puede presentar alguna variación con los presentados por la Coordinación de Calidad de Activos, por la reclasificación de pasivos a corto y largo plazo que se realiza para la auditoría del crédito.

#### Colateral.

##### Garantía Hipotecaria.

- Presenta como garantía un lote identificado con la letra N54 correspondiente a la división de un terreno que formó parte de N32-ELIMINADO 2 ubicado en el N33-ELIMINADO, propiedad de la Empresa solicitante. Cuenta con una superficie de 1,087.80 m2, y un valor de \$ 93,484,000.00, según avalúo realizado el 28 de noviembre de 2017 por N35-ELIMINADO 1, empresa que no encuentra registrada en el Padrón de valuadores del Fojal. La cobertura de la garantía respecto al crédito solicitado es de 10.33 a 1, considerando que ésta también garantiza un crédito con HSBC por \$ 42,000,000.00

##### Aval

- Presenta como aval a la N36-ELIMINADO 1, mamá de uno de los accionistas. El inmueble con el que ella evidencia patrimonio es la finca ubicada en la calle N37-ELIMINADO 2, en N39-ELIMINADO 2. Cuenta con una superficie de construcción de 409 m2, según recibo predial, y un valor de \$ 4,983,000.00, según avalúo realizado por Gerardo Valencia Linares, perito registrado en el padrón de Fojal, cubriendo una proporción de 1 a 1 respecto al crédito solicitado.

Prosigue Paola Sánchez con su intervención, mencionando que dentro de los puntos a considerar de este proyecto, es que se propone a la Comisión aceptar la garantía antes mencionada, la cual ya se encuentra gravada, pero que aún considerando el gravamen existente, cubre el aforo requerido respecto al importe del crédito solicitado. En ese mismo sentido, solicita que se considere el avalúo presentado, que fue realizado por un perito que no está registrado en el padrón de Fojal y que según el propio documento se encuentra vencido, por mencionar vigencia de 6 meses y fecha de emisión de noviembre 2017. También pide que se acepte el buró de crédito del solicitante, que con base en los criterios actuales es malo, pero cuyas cuentas con mal historial se encuentran cerradas y los únicos créditos vigentes son los relacionados con la línea de crédito que tiene con HSBC, que es la que pretende sustituir parcialmente con el financiamiento.

Respecto a la integración del expediente, menciona que no presenta la boleta registral del poder del accionista N40-ELI en el cual se le otorgan facultades para la suscripción del crédito; sin embargo, presenta carta del notario donde indica que el registro se encuentra en trámite, de modo que solicita un plazo de 30 días para integrar dicha boleta registral al expediente, así como el recibo predial pagado de la garantía.

Continúa señalando que la cédula del programa Consolida, establece que en los casos de solicitante persona moral, quien deberá fungir como Deudor Solidario es el accionista mayoritario, o aquéllos que en su conjunto representen la mayoría accionaria; en este caso, cada accionista presenta el 50%, por lo que pide autorización para que sólo intervenga uno de ellos bajo ésta figura.

Para concluir con su presentación, Paola Sánchez menciona que la Dirección de Financiamiento recomienda el proyecto, ya que con su información financiera cubre los principales indicadores, es un modelo de negocio del que muchas empresas requieren servicios y cuenta con aportaciones futuras de capital que pretende invertir en FIBRAS, que son fondos de inversión en fideicomisos.

A continuación se cede la palabra a Enrique Alcalá, Ejecutivo Auditor de Crédito, a fin de que exponga el Dictamen de Auditoría Interna de Calidad de Crédito practicado a este proyecto.

Toma la palabra Enrique Alcalá, mencionando que el score paramétrico arrojó un puntaje de 81.1, siendo los hallazgos respecto a cada una de las 5C's los siguientes:

#### Conducta





Retoma los comentarios emitidos previamente por Paola Sánchez respecto a la presente C, agregando que los Ingresos reportados en declaración fiscal 2017, coinciden con lo reflejado en estados financieros. Asimismo, señala que el promedio mensual de Ingresos reportado en estados de cuenta bancarios del año actual, son 20% superiores a lo reflejado en estados financieros y que al respecto el solicitante aclaró que se debe a la realización de traspasos entre cuentas propias, para una mejor administración de los fondos.

#### Capacidad de pago

- Índice de liquidez **3.16** de un mínimo de 1
- Índice del ácido **3.16** de un mínimo de 0.50
- Margen operativo **87.17** de un mínimo de 15. El solicitante aclara que el margen que presenta se debe a que cuenta con el 95% de ocupación en sus oficinas y locales en renta, además de que ya no ha realizado gastos de construcción y adecuación al inmueble.
- Cobertura de deuda a corto plazo **2.58** de un mínimo de 2
- Ciclo operativo de **0** días de un mínimo de 1 día. El indicador no genera un resultado debido a que algunos de los elementos que considera, tales como costo de ventas e inventario, no se presentan en el giro de este negocio.

#### Capacidad de deuda

- Apalancamiento **0.53** de un máximo de 2
- Independencia financiera **2.89** de un mínimo de 1.

#### Condiciones del sector

Menciona que según la información contenida en Reporte de visita, la distribución de sus servicios es 100% local y sus clientes son 100% empresas. Por lo que toca a su competencia directa, reporta a: **N41-ELI**, **N42-E**, **N43-ET** y **N44-**. Agrega que el nivel de competitividad de la empresa es 5, de acuerdo al resultado de la evaluación 5G's.

#### Colateral

Retoma los puntos emitidos por el Director de Financiamiento, aclarando que la proporción que cubre la garantía hipotecaria es de 18.76 a 1 respecto al crédito solicitado. Añade que el recibo predial presentado está cubierto hasta el 5to bimestre del año 2017.

Comenta que el certificado de libertad o gravamen de la garantía, presenta un error en el número de lote, ya que el mismo documento lo menciona de dos formas distintas.

Interviene Paulina Espinoza, Director Jurídico Corporativo, para comentar al respecto de lo mencionado por Enrique Alcalá, menciona que de autorizarse el crédito, el trámite para realizar la corrección del número de lote, podría realizarse al momento de presentar el aviso cautelar, sin embargo no podría presentarse el certificado original corregido para su integración al expediente antes de esa fecha, en lugar de eso, podría entregarse copia cotejada del mismo una vez realizada la corrección.

Continúa el Ejecutivo Auditor de Crédito, dando a conocer sus comentarios respecto al proyecto:

- Para efectos de la auditoría, se hizo la correcta clasificación de pasivos a corto y largo plazo.
- En los Estados Financieros presentados, se observa incremento en la cuenta de Deudores Diversos, a lo que el solicitante aclaró que se debe a préstamos, en su mayoría, a personas que tienen parentesco con los socios.
- El pasivo que se pretende sustituir representa el 27% del saldo total de la deuda.
- El poder del Representante Legal no presenta boleta registral.
- Se recomienda que en un ejercicio de sana práctica y transparencia, se notifique al Comité Técnico que **N45-** **N46-**, participante de este crédito, participa a su vez como representante de uno de los miembros del mencionado órgano colegiado, para que éste se pronuncie al respecto.

Expuesto lo anterior, se somete a consideración de la Comisión, el otorgamiento del crédito.

Los presentes intercambian diversos comentarios, para posteriormente emitir la correspondiente:

**Resolución de la Comisión de Crédito:** La Comisión de Crédito ACUERDA POR MAYORÍA DE VOTOS otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de **N47-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$4, 983,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, con tasa de interés anual del 8%. Lo anterior considerando el historial crediticio del solicitante, la



ubicación del FOJAL en segundo lugar y grado respecto a la garantía ofrecida y que la figura del Deudor Solidario sea ocupada por uno de los accionistas de la empresa. Respecto a la garantía hipotecaria, se acepta el avalúo que presenta y la integración al expediente de su Certificado de Libertad o Gravamen en copia cotejada, otorgando al solicitante un plazo de 30 días para presentar el recibo predial pagado de la misma; así como la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, debiendo la Dirección de Financiamiento notificar a ésta Comisión de su cumplimiento. A continuación se procedió a la formulación de los siguientes:

#### IV. ACUERDOS

**C.C.-19/10/2018-01.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA UNANIMEMENTE** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N48-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, autorizando que presente la versión obsoleta del formato de Relación Patrimonial, considerando que resulta aprobado por la evaluación paramétrica.


**C.C.-19/10/2018-02.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA UNANIMEMENTE** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N49-ELIMINADO** bajo el programa Emprende, considerando que el negocio excede el tiempo de operación permitido para este programa.


**C.C.-19/10/2018-03.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA UNANIMEMENTE** el otorgamiento del crédito simple a favor de **N50-ELIMINADO 1** bajo el programa Emprende, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica, fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector. A su vez, se exceptúa de la integración del expediente el formato Pre-autorización positiva de crédito Emprende.

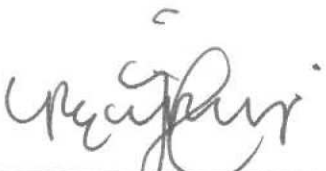
**C.C.-19/10/2018-04.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA POR MAYORÍA DE VOTOS** otorgar bajo el Programa Consolida, un crédito simple a favor de **N51-ELIMINADO 1** por la cantidad de \$4, 983,000.00 (Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para Pago de Pasivos, a un plazo de 60 meses, con tasa de interés anual del 8%. Lo anterior considerando el historial crediticio del solicitante, la ubicación del FOJAL en segundo lugar y grado respecto a la garantía ofrecida y que la figura del Deudor Solidario sea ocupada por uno de los accionistas de la empresa. Respecto a la garantía hipotecaria, se acepta el avalúo que presenta y la integración al expediente de su Certificado de Libertad o Gravamen en copia cotejada, otorgando al solicitante un plazo de 30 días para presentar el recibo predial pagado de la misma; así como la boleta registral en que conste la inscripción del poder de su Representante Legal, debiendo la Dirección de Financiamiento notificar a ésta Comisión de su cumplimiento.


#### V. CIERRE DE SESIÓN

Siendo las 13:50 horas del día 19 de Octubre del año 2018, se da por concluida la XXVIII Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

  
Xicoténcatl Méndez Pizano  
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento  
Presidente

  
Mario Abraham Rodríguez Molina  
Coordinador de Contabilidad  
Vocal

  
Paulina Espinoza Cañedo  
Director Jurídico Corporativo  
Vocal

  
Eduardo Javier Avelar Aguirre  
Director de Fomento  
Vocal



**Mariana Melissa Ochoa Del Toro**  
Director de Riesgos y Cumplimiento  
Vocal

**Paola Sánchez Pérez**  
Director de Financiamiento  
Vocal

**Fátima Alejandra Iniguez Zermeño**  
Coordinador de Calidad de Activos  
Secretario

**César Hernán Reyes Orozco**  
Coordinador de Emprendimiento Tradicional  
Invitado

**José Enrique Alcalá González**  
Ejecutivo Auditor de Crédito  
Invitado

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 9 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.



# FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."